



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, San Salvador, a las quince horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de junio del dos mil dieciocho.

El quince de junio del dos mil dieciocho se recibió electrónicamente, la solicitud de información con referencia **UAIP-33-2018**, en la que requieren:

- 1. Gestiones que haya realizado el IAIP para impulsar que se elijan a comisionados propietarios o suplentes del mismo.*
- 2. Nota en la que el comisionado propietario proveniente del sector de asociaciones profesionales renunció a su cargo.*
- 3. Estadísticas sobre las apelaciones presentadas ante el IAIP ante resoluciones en las que se deniegue información en base a los criterios expuestos por la Sala de lo Constitucional en resolución de seguimiento del amparo 713-2015 y/o en la que se apliquen las causal c. del art. 74 LAIP para no dar trámite a solicitudes de información. Esta información la requiero a partir del mes de octubre de 2017 al 15 de junio de 2018.*

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE**:

TRAMITACIÓN

I. La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) establece que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una petición de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto.

Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

II. La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma, para el caso el de máxima publicidad se refiere a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

III. De acuerdo a la LAIP en su Art. 6 letra “c” define qué información pública es aquella: *en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.* Con relación a lo solicitado, debo aclarar los numerales uno, dos y tres se enmarcan en la definición de **información pública**. Por un



lado, las comunicaciones emitidas por los funcionarios o servidores públicos constatan el ejercicio de sus funciones, actividades o cualquier situación vinculada a la institucionalidad y por otro lado, las estadísticas de los casos solicitados forman parte del registro que lleva el Instituto a través de la Unidad Jurídica.

Finalmente, se procederá a consultar a las unidades respectivas para que remitan respuesta a lo solicitado.

IV. Sobre el punto uno y dos, se procedió a realizar la consulta al Comisionado Presidente para que verificara la información y comunicara su estado.

El Comisionado Presidente me entrega la documentación sobre las *gestiones que haya realizado el IAIP para impulsar que se elijan a comisionados propietarios o suplentes del mismo y; nota en la que el comisionado propietario proveniente del sector de asociaciones profesionales renunció a su cargo.*

V. Se procedió a realizar la consulta al Jefe de la Unidad Jurídica sobre *estadísticas sobre las apelaciones presentadas ante el IAIP ante resoluciones en las que se deniegue información en base a los criterios expuestos por la Sala de lo Constitucional en resolución de seguimiento del amparo 713-2015 y/o en la que se apliquen las causal c. del art. 74 LAIP para no dar trámite a solicitudes de información. Esta información la requiero a partir del mes de octubre de 2017 al 15 de junio de 2018.*

El responsable de dicha Unidad me entregó la información solicitada.

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP, **RESUELVE:**

ENTRÉGUESE la información proporcionada por las unidades respectivas.

NOTIFÍQUESE.



VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP